



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHOCAMÁN, VER.; 2022-2025. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE COBRO ANUAL ANTICIPO DE IMPUESTOS PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VER.

PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

En la Villa de Chocamán, Cabecera Municipal del Municipio de Chocamán Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 31 de enero del 2023, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, en el Palacio Municipal, planta alta ubicado en la Calle Morelos s/n de esta Villa, las y los CC. LIA. Ernesto Ruiz García, Carmela Pacheco Aislado, María Antonia Hernández González, Antonio Gómez Juárez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Síndica, Regidora Primera, Regidor Segundo; respectivamente, así como los C.C. L.C. Angelica Pérez Ortiz, Tesorera Municipal, y la Lic. María Luisa González Ortega, Secretaria del H. Ayuntamiento, en términos de los artículos 36 Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de analizar y/o en su caso aprobar la ampliación de campaña de cobro anual anticipo de impuesto de predial con descuento hasta el mes de marzo, bajo el siguiente proyecto de:

SINDICATURA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

-----**Orden del día**-----

PRIMERO: Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal. -----

SEGUNDO: Lectura y Aprobación del orden del día. -----

TERCERO: PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA DE COBRO ANUAL ANTICIPO DE IMPUESTOS PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ 2022-2025. -----

CUARTO: Firma y cierre del acta. -----

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. La Lic. María Luisa González Ortega, Secretaria del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista de asistencia e inmediatamente informa al C. Presidente Municipal Constitucional Ernesto Ruiz García que se encuentran todos los miembros del cabildo por lo que de conformidad al artículo 29 párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a cumplirlos.

TESORERÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

REGIDURIA PRIMERA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

SECRETARÍA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

REGIDURIA SEGUNDA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025



SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La C. María Luisa González Ortega que en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden del día, sometiéndolo a consideración de este cuerpo edilicio, el mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos**, en términos del artículo primero del segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

TERCERO: PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE AMPLIACION DE CAMPAÑA DE COBRO ANUAL ANTICIPO DE IMPUESTO PREDIAL CON DESCUENTO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2023, PARA. ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, VERACRUZ. 2022-2025. En uso de la voz de

Presidente el LIA. Ernesto Ruiz García, Presidente Municipal Constitucional; expone a los presentes que con fundamentas en el Artículo 118 que a la letra dice: "El pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. (REFORMADO, SEGUNDO PÁRRAFO. G.O. 15 DE FEBRERO, DE 2012) Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso". Y de conformidad con el artículo 121 que a la letra dice:

"Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil salarios mínimos. (ADICIONADO, TERCER PÁRRAFO, G.O. DE JULIO DE 2011) Las instituciones que se rijan por la Ley de Instituciones de Eficiencia Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de las instalaciones donde operen y el pago se





realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. A este descuento no se podrá adicionar el previsto en el artículo 118 de este Código"; en los cuales faculta al H. Cabildo para ampliar la campaña con descuento de pago de impuesto predial hasta el mes de marzo del presente, se propone la implementación y su ejecución, instruyendo a la tesorería municipal a realizar la ampliación de esta campaña tal como lo indica dichos artículos por lo que se procede a su revisión. Acto seguido pregunta al cabildo si hay algún comentario al respecto de la propuesta, en caso contrario se pide de la aprobación y los que estén de acuerdo se sirvan manifestar con su voto. - **APROBADO POR UNANIMIDAD.** - **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.** -----

CUARTO: Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS EDILES QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA LIC. MARIA LUISA GONZALEZ ORTEGA QUIEN DA FE. PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. -----

PRESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL de
Chocamán, Ver.
2022-2025
LIA. ERNESTO FERRER GARCIA
REGIDOR PRIMERO
REGIDURIA
PRIMERA
C. MA. ANTONIA HERNANDEZ GONZALEZ
2022-2025

SECRETARIA MUNICIPAL
LIC. MARÍA LUISA GONZALEZ ORTEGA
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Chocamán, Ver.
2022-2025

SINDICA UNICA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
C. CARMELA PACHECO RAMIREZ
CONSTITUCIONAL de
Chocamán, Ver.
2022-2025
SEGUNDO
C. ANTONIO GOMEZ JUAREZ
Ayuntamiento
Constitucional

TESORERA MUNICIPAL
L.C. ANGELICA PEREZ ORTIZ
TESORERÍA
Chocamán, Ver.
2022-2025